

4 de marzo de 2022

Decreto Ejecutivo 2022-07

DECRETO EJECUTIVO 2022-07
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 102)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 3,037,000 personas contagiadas, circunstancias que se han cobrado la vida de más de 32,900 residentes.

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo al desastre de salud pública ocasionado por el coronavirus 2019 (la COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se generó una carga sin precedentes sobre los residentes, los proveedores de servicios médicos, los socorristas y los gobiernos de todo el estado.

CONSIDERANDO que proteger la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal.

CONSIDERANDO que han surgido numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferente transmisibilidad y niveles de gravedad.

CONSIDERANDO que predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia es una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública que son fundamentales para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19 podrían requerirse nuevamente.

CONSIDERANDO que el Estado de Illinois ha visto en las últimas semanas una gran mejora en hospitalizaciones y transmisión.

CONSIDERANDO que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) emitieron una guía revisada el 25 de febrero de 2022, para levantar su recomendación sobre el uso universal de mascarillas en espacios cerrados, incluso en entornos desde kínder hasta 12.º grado.

CONSIDERANDO que, esa guía proporcionó un marco para evaluar los niveles comunitarios de la COVID-19 en función de las admisiones hospitalarias por la COVID-19, la disponibilidad de camas para pacientes hospitalizados y la cantidad de casos de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que la guía de los CDC ahora solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que algunos entornos comunitarios, como escuelas y lugares de congregación de alto riesgo, requerirían etapas adicionales de prevención, según las características del entorno y en caso de un brote.

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas desde kínder hasta 12.º grado, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir que las personas usen mascarillas, según el nivel de la COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno.

CONSIDERANDO que algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo que las personas usen mascarillas en ciertos entornos; además de otras medidas de mitigación; y,

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas inmunocomprometidas o con alto riesgo de enfermedad grave usen una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea alto; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, el resultado positivo en una prueba o la exposición a alguien con la COVID-19, usen mascarilla; y,

CONSIDERANDO que las personas pueden optar por usar una mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los demás a su alrededor del contagio de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que el Decreto Ejecutivo 2022-03 impuso requisitos a las escuelas para excluir a los contactos confirmados, probables y cercanos de los casos de la COVID-19, en consonancia con la orientación de los CDC.

CONSIDERANDO que, dado el continuo descenso en las tasas de positividad y hospitalización por la COVID-19, considero que ya no es necesario prorrogar el Decreto Ejecutivo 2022-03.

CONSIDERANDO que las escuelas continúan teniendo una autoridad de larga data para abordar casos confirmados, sospechosos y contactos de enfermedades infecciosas, incluida la COVID-19, independientemente del Decreto Ejecutivo 2022-03.

CONSIDERANDO que la orientación de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19 o dentro de los 90 días posteriores al contagio se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de la exposición a la COVID-19 y usen mascarilla hasta el día 10.

CONSIDERANDO que la orientación de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen mascarilla hasta el día 10.

CONSIDERANDO que los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los maestros y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19.

CONSIDERANDO que las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la orientación de los CDC, qué estudiantes, maestros y personal con resultados positivos o exposición a la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y seguridad de la comunidad escolar.

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales en Caso de Desastre, las circunstancias que provocaron un desastre en el estado cambiaron y siguen cambiando, por lo que dificulta extremadamente hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses.

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 32,900 habitantes de Illinois y afectar la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 provocó grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado.

CONSIDERANDO que muchos organismos ejecutivos del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 4 de marzo de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto constante en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré todos los condados del estado de Illinois zona de desastre.

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-04, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-27, 2020-30, 2020-36, 2020-45, 2020-50, 2020-68, 2021-03, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-06, y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos.

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y los Artículos 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de la Compilación de Leyes Clasificadas de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con las facultades contempladas en las leyes de salud pública, por el presente ordeno lo siguiente, a partir del 4 de abril de 2022:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-04, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-27, 2020-30, 2020-36, 2020-45, 2020-50, 2020-68, 2021-03, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-06 se renuevan de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-04 (exención del requisito de permiso laboral por enfermedad para los empleados estatales):

La Sección 3 del Decreto Ejecutivo 2020-04 se renueva y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Las secciones 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendadas por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-11 (período de notificación del Departamento de Correccionales de Illinois):

La Sección 4 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores de Illinois):

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renuevan y se prorogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois):

Las Secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se prorogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados, que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

Las secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-24 se renuevan y se prorrogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):

Las secciones 1, 2(a), (d), (f), y (g), 3, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-26, modificadas mediante el Decreto Ejecutivo 2022-04, se renuevan y se prorrogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de la COVID-19):

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-30 (documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

Las secciones 1, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 2020-30 se renuevan y se prorrogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-45 (licencias de cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-45, se renueva en su totalidad y continuará vigente tal como lo especifica el Decreto Ejecutivo 2020-45.

Decreto Ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-68 (renovación de tarjetas de identificación para cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-68, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-05, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-03 (parámetros regionales de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-03 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura en la fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

Las secciones 1(b), 2(b), 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendadas por el Decreto Ejecutivo 2021-19, se renuevan y se prorogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, y el Decreto Ejecutivo 2022-05, se renuevan y se prorogan hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-28 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

El Decreto Ejecutivo 2021-28, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-30, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-31 (requisitos de suspensión para asistentes sociales):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2022-06 (requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-06 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **2 de abril de 2022**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación inválidas. A tal efecto, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, gobernador

Emitido por el gobernador el 4 de marzo de 2022

Presentado por la Secretaría de Estado el 4 de marzo de 2022